



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

librea
es rediéndose
pados
brant

Y d. Pedro Zapata del Inpote de la librea hecha para
el clavinero de esta Cud. el que es de seiscientos y quarenta
y siete R. y treinta mil Vellon rentada esta Cud
aquella se depa de libran. al dho d. Zapata i. el
arbitrio de sona y Casilla la dha Cud de seiscientos

además de
una

Y quant. Diece R. y treinta mil Vellon
La Cud aquella se depa de libran. a los i. Justicia

Libran.
es rediéndose
en el dho

Y Comisarios de la Renta de siete mil el libran. de
cada uno del que se mata en el sitio de escombrera
de la dha Renta y en su renta en los estrados
de la dha Renta al respecto de treinta y seis mil
mil ofada Oro.

no breo
siene

La dha aquerda y para el Primer Cabildo ordn. se da
la noticia al dho d. Zapata y libran. a los d. Zapata
y Comisarios lo que le corresponde de su salario

Oro en esta dha dha. Una fanega de rubi del con
de d. Zapata de carbóna ley. de la que se cobra en
renta el mayor Veneficio de los d. millon. de la dha
la que gaxe negare y los motivos. Y se pusea rentada
de d. Zapata aquerda y los Comisarios de
abajo seban con el adm. de la dha Cud de dha
de dha que sebara y el enb. de dha dha dha
bedencia a cargo de esta dha con el dho millon
de asegurarle esta dha dha dha dha

